



## PROCEDIMIENTO PARA GESTION DE EXEQUATUR

**El solicitante debe depositar la siguiente documentación los mismos deben de estar en original y en el siguiente orden:**

1-Carta Dirigida al Honorable Señor Presidente de la República Dominicana, vía el Ministerio de Hacienda, con el propósito de solicitar el otorgamiento del Exequátur, dicha carta debe contener la licenciatura del título, nombre, numero de cédula, correo electrónico, dirección y teléfono del solicitante, y estar debidamente firmada por este, tal y como firma en su cédula. (elaborada por el ICPARD).

2-Acta de Nacimiento Certificada y Legalizada en original.

3-Certificado de No Antecedentes Penales, expedido por el Procurador Fiscal de su Jurisdicción. El mismo es válido por 30 días después de su expedición. (Al recibir no más de 5 días de expedido).

4-Copia de la Cédula de Identidad y Electoral.

5- Certificación copia de Título expedido por la MESCYT.

6- Título legalizado por la MESCYT.

7- Carta autorizando al ICPARD a realizar los trámites de gestión del exequátur, firmada como en su Cédula.

8- Carta retiro de exequátur firmada por el solicitante como en su Cédula.

9- Pago por gestión del exequátur, por valor de RD\$1,500.00.

### Nota importante:

Los nombres del solicitante deben coincidir en todos los documentos y ser exactamente los mismos del Acta de Nacimiento.

Las mujeres casadas solicitantes no deben utilizar el apellido de Casada.

El tiempo aproximado para saber la concesión del exequátur es 6 a 9 meses, a partir de la fecha de solicitud, en el caso de que todos los documentos sean entregados cumpliendo todas las especificaciones señaladas anteriormente.

Ver adjunto formatos de cartas para los fines correspondientes.